

01-121-67

Pereira, 11 de julio de 2022

Concursante

Camilo Ernesto Lozano Rivera

Asunto: Solicitud revisión valoración Hoja de Vida

De acuerdo con la comunicación recibida del 30 de junio de 2022, mediante la cual solicita una segunda revisión con relación a la valoración de su hoja de vida, se da respuesta de la siguiente manera:

- **FACTOR FORMACIÓN ACADÉMICA**

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución 33 del 2 de febrero de 2022, en su artículo Vigésimo Tercero. Valoración de la Hoja de vida establece que La revisión tiene como objeto la valoración de la formación académica y experiencia **adicional**, a la mínima exigida por el aspirante para el perfil que se encuentre participando.

La Resolución 33 del 2 de febrero de 2022, establece para el perfil N°3, al cual usted se encuentra participando como requisito mínimo Título de Posgrado: *Doctorado en el campo de las ciencias humanas o las ciencias sociales.*

El título de Doctor en Estudios Territoriales, es tenido en cuenta para cumplir con el requisito mínimo exigido para el perfil indicado, por tal razón, el título **adicional**, para tener en cuenta en la valoración de hoja de vida corresponde al título de Magíster en Psicología Cognitiva y Aprendizaje, el cual corresponde a treinta (30) puntos.

Teniendo en cuenta lo anterior se confirma el total de puntos valorados en el factor Formación Académica, **treinta (30) puntos.**

- **FACTOR EXPERIENCIA**

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución 33 del 2 de febrero de 2022, en su artículo Vigésimo Tercero. Valoración de la Hoja de vida establece que La revisión tiene como objeto la valoración de la formación académica y experiencia **adicional**, a la mínima exigida por el aspirante para el perfil que se encuentre participando.

La Resolución 33 del 2 de febrero de 2022, establece para el perfil N° 3, al cual usted se encuentra participando como requisito mínimo de experiencia docente: Mínimo dos años en experiencia docente universitaria o su equivalente en horas en el área solicitada en el perfil.

La Universidad Tecnológica de Pereira, en su Estatuto docente establece que cada año de experiencia docente en tiempo Completo puede acreditarse con (480) horas, sin que en ningún caso puedan acreditarse más de doscientas cuarenta (240) horas por semestre.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presenta la revisión de las certificaciones presentadas como experiencia docente correspondientes a los folios N° 27-39, aportados en el momento de la inscripción de la siguiente manera:

Institución	Univ Católica de Manizales	Universidad de Caldas	Total Hr	Máx Horas
Semestre	Horas	Horas		
I-S-12		144	144	144
II-S-12		240	240	240
I-S-13		340	340	240
II-S-13		325	325	240
I-S-14		356	356	240
II-S-14		348	348	240
I-S-15		302	302	240
II-S-15		24	24	24
II-S-16		64	64	64
I-S-17	240		240	240
II-S-17		208	208	208
I-S-18		144	144	144
I-S-19		192	192	192
II-S-19	120	192	312	240
2020	480		480	480
I-S-21	264		264	240
II-S-21	120	120	240	240
TOTAL HORAS				3656
HORAS EXIGIDAS COMO REQUISITO MÍNIMO (2 AÑOS)				960
TOTAL HORAS PARA VALORACIÓN				2696
EQUIVALENTE EN PUNTOS				39

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presenta la revisión de la certificación presentada como experiencia profesional, correspondiente al folio N° 51, aportado en el momento de la inscripción de la siguiente manera:

Institución	Tiempo	Días
Universidad de Buenos Aires	Desde 31 marzo 2018 al 1 diciembre 2020 (Folio 51)	329
TOTAL DIAS		329
EQUIVALENTE EN PUNTOS		5

Con relación a la certificación aportada (Folio 51), correspondiente a la Universidad de Buenos Aires, es importante aclarar que solo se tuvieron en cuenta 329 días, para completar el tope, el tiempo restante ya se había tenido en cuenta como experiencia docente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito se confirma el total de puntos valorados en el factor experiencia docente, **treinta y nueve (39) puntos** y experiencia profesional, **cinco (5) puntos**.

- **FACTOR PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución 33 del 2 de febrero de 2022, en su artículo Vigésimo Tercero. Valoración de la Hoja de vida establece que la ventana de visualización para la productividad académica es de cinco (5) años.

La Resolución 33 del 2 de febrero de 2022, estableció fecha de inscripción hasta el día 23 de febrero de 2022.

De acuerdo con la fecha final de inscripción, se tomó como ventana de visualización de cinco (5) años reglamentados en dicha resolución (Del 23 de febrero de 2017 hasta el 23 de febrero de 2022).

Ahora bien, aunado a lo anterior y a los soportes entregados en el momento de la inscripción Folios 58-87, como productividad académica, se presenta la revisión de la producción académica, con sus respectivas observaciones:

PRODUCCIÓN ACADÉMICA (Ventana visualización 5 años) (23 febrero /2017 al 23 febrero/ 2022				
N° Folio	Categoría	Descripción	Observaciones	Puntaje
58	Libro	Narrativas, obsolescencias y hegemonias. Libro: Dilemas de la paz territorial en los tiempo de posacuerdo: Experiencias territoriales en la región del Eje Cafetero Editorial UCM.	No cumple, no se asigna puntaje por capítulos No cumple la Editorial no se encuentra reconocida por Min Ciencias	N/A
59	Libro	Territorios y obsolescencia. Libro Figuras Interdisciplinarias sobre el espacio, el paisaje y el territorio. Editorial Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte Universidad Autónoma Ciudad Juárez 2020		N/A
62	Libro	Deterioro, obsolescencia y configuración urbana. Universidad Autónoma Ciudad Juárez 2020		N/A
60	Artículo	Visibilizar antropologías urbanas: casos, caminos trazados y construcción de la Red de Investigadores en Antropología Urbana. REVISTA DE ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA. Vol 24 N°1 enero- Jun 2022. ISSN: 2462-9782.	No cumple. no se encuentra indexada para 2022	N/A
61	Artículo	Escritos no convencionales. Franquezas experimentales y otras formas de comprender en antropología. RASV. Vol. 22, n.º 2, jul.-dic. 2020 ISSN: 0123-4471	No cumple. no se encuentra indexada para 2020	N/A
77	Artículo	LA INVENCIÓN DE MOREL: ANOTACIONES SOBRE EL TERRITORIO Y LA OBSOLESCENCIA. Acta literaria versión On-line ISSN 0717-6848 Acta lit. no.54 Concepción jul. 2017 Autores= 1 .	Cumple Revista Homologada Categoría C	4
79	Artículo	Artículo: ANTROPOLOGÍA Y PSICOLOGÍA: NATURALISMO, MINIMALISMO Y COGNITIVISMO. Luna Azul Print version ISSN 1909-2474 Luna Azul no.43 Manizales July/Dec. 2016 Autor 1	Por fuera de la ventana de visualización	N/A
81	Artículo	La catedral como faro: acercamiento etnográfico a la catedral de Manizales a través de un aboceto de Luis Guillermo Vallejo. Maguaré. Vol. 27 Jul- Dic 2013. ISSN: 2256-5752. Autores=2.	Por fuera de la ventana de visualización	N/A
80	Artículo	: LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL ESPACIO: CUERPO, MEDIACIÓN Y ESCENOGRAFÍAS. Revista Colombiana de las Artes Escénicas Vol. 9 enero - diciembre de 2015. ISSN: 2011-222X. Autor 1	Por fuera de la ventana de visualización	N/A
83	Artículo	DETERIORO URBANO Y COGNICIÓN: HACIA UN ANÁLISIS DE LOS ESPACIOS FRAGMENTARIOS. VIRAJES antropol.sociol. Vol. 16 No. 2, julio - diciembre 2014. Autores= 1	Por fuera de la ventana de visualización	N/A

87	Artículo	Etnografía y etnógrafo percepción y bordes existenciales. Revista de Antropología Experimental. N°12 2012 Universidad Jaen, España. ISSN: 1578-4282. Autor=1	Por fuera de la ventana de visualización	N/A
TOTAL PUNTAJE				4

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito se confirma el total de puntos valorados en el factor productividad académica, **cuatro (4) puntos**.

Así mismo se confirma el total de puntos obtenidos en la Valoración de Hoja de Vida por cada factor de evaluación, **sesenta y ocho (78)**, teniendo en cuenta los documentos aportados en el momento de la inscripción así:

Valoración Hoja de Vida		
Formación Académica	Experiencia	Productividad Académica
30	44	4

Por las razones expuestas con anterioridad, se confirman los resultados obtenidos en la valoración de la hoja de vida presentados por usted como concursante. Se aclara que ni usted ni los demás participantes en la Convocatoria No. 1 de 2022, recibieron puntos por los requisitos mínimos establecidos en el perfil del cargo como habilitantes.

ANDRÉS ESCOBAR MEJÍA

Vicerrector Académico Encargado

Resolución de Rectoría N° 5027 del 24 de junio de 2022